



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba, 25 JUL 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC 23388/2019 por el cual el Prof. Jorge A. Barbará (legajo 45559) renuncia a la dedicación semiexclusiva que ostenta en la asignatura Introducción al Derecho, solicitando se asigne la dedicación simple en dicho cargo, como así también el cese de la licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso.

Y CONSIDERANDO:

Que el Prof. Jorge A. Barbará registra un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Introducción al Derecho, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) por concurso, todo ello conforme Res. HCD 54/19.

Que a fs. 8 el Sr. Secretario Académico manifiesta su opinión favorable con respecto a lo solicitado a fs. 1, aclarando que tal modificación en la dedicación docente del Prof. Barbará no ocasiona perjuicio alguno en el normal desenvolvimiento de las tareas académicas cumplidas en la asignatura mencionada.

Lo dispuesto por Resolución HCD N 313/00;

Por ello y ad-referéndum del H Consejo Directivo,

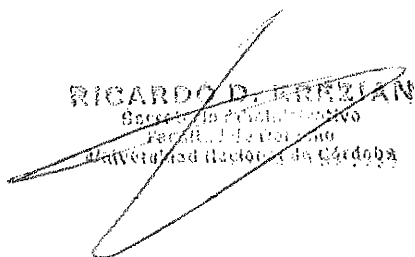
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

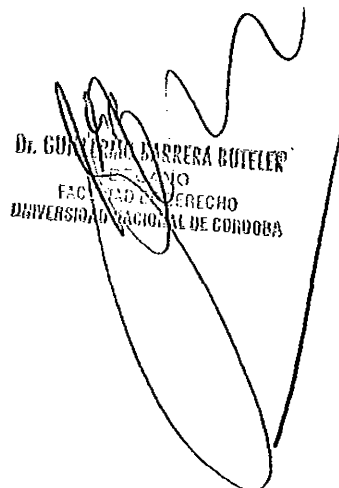
RESUELVE

Art. 1º: Designar interinamente al Prof. Jorge A. Barbará (legajo 45559) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Introducción al Derecho, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 o antes si el cargo fuere cubierto por concurso, y disponer el cese de la licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso (C.115); dejando sin efecto a partir de la fecha lo dispuesto por Res. HCD 54/19 en relación al mencionado docente en la asignatura precitada.

Art. 3º: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 de la Ord. HCS 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad a sus efectos.


RICARDO D. PÉREZ
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO HERRERA BUTELER
CATEDRÁTICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1300